

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

15**MADRID NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Lourdes del Rosal Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 607 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Luis Manuel Delgado Flores, como autor criminalmente responsable de una falta, ya definida, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas. Asimismo, se le condena al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Manuel Delgado Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/14.876/10)